

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**MANZANARES EL REAL**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID que, por Decreto de Alcaldía 2026/208, de 13 de febrero de 2026, por el que se aprueban las bases específicas para la promoción interna horizontal del personal administrativo del Ayuntamiento.

Las bases se encuentran íntegramente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://manzanareselreal.sedelectronica.es/board>.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía del Ayuntamiento de Manzanares el Real, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Manzanares el Real, a 13 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(03/2.335/26)

